



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**



Bruselas, 10 de marzo de 2010
7220/10 (Presse 54)
(OR. fr)

**Declaración común
Cumbre Unión Europea-Marruecos
Granada, 7 de marzo de 2010**

La cumbre Unión Europea - Marruecos se ha celebrado en Granada (España) el 7 de marzo de 2010, siguiendo la invitación de D. José Luis Rodríguez Zapatero, Presidente del Gobierno español. La Unión Europea (UE) estuvo representada por D. Herman Van Rompuy, Presidente del Consejo de la Unión Europea, y por D. Jose Manuel Durão Barroso, Presidente de la Comisión Europea. El Reino de Marruecos estuvo representado por el Primer Ministro, D. Abbas el Fassi.

Esta cumbre entre la UE y Marruecos supone un acontecimiento sin precedentes para ambas partes. Se trata de la primer cumbre de la UE con un país socio mediterráneo después de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, que ofrece perspectivas nuevas para las relaciones específicas con los socios de la UE. Esta cumbre, que pone de manifiesto el carácter pionero de la asociación UE-Marruecos, así como su especificidad, ilustra el grado de madurez y confianza alcanzado mediante el diálogo político y subraya la importancia estratégica de la asociación UE-Marruecos.

P R E N S A

La cumbre pone un broche final a un intenso periodo de aceleración de las relaciones UE-Marruecos, que se inició con la entrada en vigor del Acuerdo de Asociación en marzo de 2000, y que se reforzó con la puesta en marcha del Plan de Acción, dentro del marco de la Política Europea de Vecindad, en julio de 2005, y con la adopción del documento conjunto sobre el Estatuto Avanzado durante el Consejo de Asociación, en octubre de 2008.

Esta asociación, que pone de manifiesto un intenso proceso de diálogo que abarca todos los ámbitos políticos, económicos, sociales y humanos, refleja las aspiraciones de ambas Partes a consolidar la especificidad de su asociación.

Ambas partes, teniendo en cuenta que Marruecos considera su acercamiento a la UE como una elección política fundamental, acuerdan que el Estatuto Avanzado es una etapa importante de ese acercamiento y que, de acuerdo con la vocación y los principios de la Política Europea de Vecindad (PEV), proseguirán la reflexión sobre el tipo y la forma del vínculo contractual que sustituirá al Acuerdo de Asociación.

I. LA UNIÓN EUROPEA Y MARRUECOS, SOCIOS EN UN MUNDO GLOBAL

La UE y Marruecos comparten la misma voluntad de construir su asociación en el ámbito de las relaciones exteriores mediante su adhesión a los valores comunes de democracia, Estado de derecho y derechos humanos. Esta voluntad y ambición comunes muestran la convergencia de puntos de vista que existe entre la UE y Marruecos para dar respuesta a los numerosos retos regionales y mundiales.

Marruecos y la UE subrayan que esta cumbre se inscribe dentro del marco de una ambiciosa actitud tendente a profundizar las relaciones entre las dos orillas del Mediterráneo y a convertir esta región en una zona de estabilidad, paz y prosperidad compartidas.

Ambas partes pasaron revistas a las principales cuestiones regionales e internacionales.

Marruecos y la UE apoyan los esfuerzos realizados por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, del Secretario General y de su enviada personal para el Sahara Occidental por llegar a una solución política definitiva, duradera y mutuamente aceptable. Manifiestan su apoyo al proceso de negociaciones en curso, dentro del marco de las directrices del Consejo de Seguridad y en particular de la Resolución 1871 (2009). Hacen hincapié en el papel y responsabilidad de todas las partes interesadas dentro de este contexto.

En cuanto al Magreb, y destacando la importancia estratégica, política y económica de la Unión del Magreb Árabe (UMA) en tanto que marco de cooperación ante los múltiples desafíos a que se enfrentan los cinco Estados miembros, la UE y Marruecos subrayan la particular importancia que dan a la integración magrebí y lamentan la dificultades a que ésta se enfrenta. Ambas partes convienen en que es necesario impulsar la integración magrebí mediante un diálogo responsable y constructivo entre los miembros de la UMA, sobre la base de los principios establecidos en el Tratado constitutivo de la UMA, firmado el 17 de febrero de 1989 en Marrakech. Las partes instan a sacar provecho, dentro de este marco, de las dinámicas positivas observadas últimamente en las relaciones bilaterales entre algunos países de la región, así como de las iniciativas promovidas por el sector privado.

Ambas partes reiteran su apoyo al diálogo entre la UE y la UMA y manifiestan su deseo de que pueda proseguir el proceso de concertación UE-UMA, iniciado en Rabat en enero de 2008. Asimismo, las partes recuerdan el útil papel desempeñado por la Iniciativa 5+5.

Ambas partes reiteran su compromiso por consolidar la estabilidad y la prosperidad en la zona euromediterránea y promover los valores de concertación, solidaridad y complementariedad, en particular dentro del marco de la Unión por el Mediterráneo (UPM).

La UE y Marruecos se congratulan de la designación del Secretario General y de la creación de la Secretaría de la UPM. Ambas partes, que cooperarán para que tenga éxito la cumbre UPM que se celebrará en Barcelona en junio de 2010, acogen favorablemente la celebración de la conferencia ministerial sobre el fortalecimiento del papel de la mujer en la sociedad que tuvo lugar en Marrakech los días 11 y 12 de noviembre de 2009.

Conscientes del importante papel que desempeñan los actores no estatales en la concretización de los objetivos de la UPM, Marruecos y la UE se congratulan de la contribución activa que la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea (APEM) y la Fundación Anna Lindh para el diálogo entre culturas hacen a la Asociación Euromediterránea. Se congratulan también de la creación de la Asamblea Regional y Local Euromediterránea (ARLEM), que aportará un valor añadido a la cooperación en la región. Igualmente, las partes se congratulan de la designación de un parlamentario marroquí como copresidente.

Por lo que se refiere al proceso de paz en Oriente Medio, la UE y Marruecos acuerdan que es urgente llegar a una solución global, justa y duradera en el conflicto arabo-israelí y se alientan mutuamente para entablar de manera decidida unas negociaciones dignas de crédito sobre todos los temas relativos al estatuto final con vistas a aplicar la solución de los dos Estados sobre la base de las fronteras de 1967. Marruecos y la UE instan a las partes a abstenerse de toda medida unilateral que pueda comprometer la oportunidad de hallar una solución definitiva para el conflicto, especialmente en lo que se refiere a los asentamientos. Asimismo, subrayan la necesidad de aportar un apoyo político y económico a la Autoridad Palestina y de velar por la protección y el respeto del patrimonio común, así como de la identidad de la ciudad de Jerusalén.

La UE se congratula de los esfuerzos constructivos y conciliadores realizados por Su Majestad el Rey Mohammed VI, Presidente del Comité al-Quds, en lo tocante a la cuestión de Jerusalén, así como de su papel y compromiso en favor del fomento de la tolerancia, la comprensión mutua, la paz y la estabilidad en la región.

Ambas partes subrayan que el continente africano sigue estando en el centro de las preocupaciones comunes y acuerdan mantener su compromiso, sobre todo dentro del marco de la Estrategia y Plan de Acción África-UE, en favor de la estabilidad, el desarrollo, el fomento de los derechos humanos, la democracia y buena gobernanza, así como en favor del desarrollo, las inversiones y el crecimiento económico.

Asimismo, hacen hincapié en el papel activo desempeñado por Marruecos en la estrategia conjunta África-UE, especialmente en lo que se refiere al cambio climático y a la profundización de la cooperación en el ámbito de la paz y la seguridad. La UE y Marruecos colaborarán activamente para mejorar la estructuras previstas para la aplicación de la Estrategia África-UE y renovar, si procede, el Plan de Acción con vistas a la III Cumbre África-UE que se celebrará en el segundo semestre de 2010. También ponen de relieve las acciones previstas para sentar las bases de una asociación solidaria entre los países africanos del Atlántico.

La precariedad de la situación en la región del Sahel y los numerosos retos que plantea muestran la necesidad de una mayor cooperación regional y de un enfoque integrado en los ámbitos de la seguridad y el desarrollo. Marruecos y la UE consideran que el Sahel representa una zona prioritaria en la lucha contra el terrorismo y la radicalización. La cooperación entre la UE, Marruecos y los demás países de la región sahelosahariana deberá desarrollarse para hacer frente de manera eficaz a las amenazas a la seguridad que pesan sobre la región.

En cuanto a la cuestión de la migración, Marruecos y la UE acuerdan reforzar los mecanismos de cooperación entre los países de origen, tránsito y destino manteniendo el diálogo entre ambas partes y apoyando el proceso de fortalecimiento de las capacidades de las partes implicadas en lo que se refiere a la lucha contra la inmigración ilegal, el fomento de la migración regular, la optimización de la contribución de los migrantes al desarrollo y el tratamiento de las causas profundas de la migración. Un enfoque de este tipo, global y equilibrado, en las cuestiones relacionadas con la migración, que incluya además la cooperación en pro del retorno y la readmisión de los migrantes en situación irregular, deberá ser un elemento fundamental de la asociación entre la UE y Marruecos.

Marruecos y la UE se congratulan de los logros alcanzados en el proceso euroafricano sobre la migración y el desarrollo, puesto en marcha en Rabat en julio de 2006 y renovado en París en noviembre de 2008, proceso en el que Marruecos ha desempeñado un papel muy activo.

La UE y Marruecos han recalado la importancia que otorgan al respeto, la protección y el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a la consolidación del Estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza, que constituyen uno de los pilares fundamentales de la asociación UE-Marruecos. La UE se congratula de las reformas iniciadas por Marruecos estos últimos años en este ámbito, a la vez que destaca la importancia de proseguir este proceso de reformas legislativas, políticas e institucionales, sobre todo en materia de justicia y libertad de expresión, de prensa y de asociación. La UE y Marruecos consideran que la aplicación de todas las recomendaciones formuladas por el Organismo Equidad y Reconciliación (OER) permitirá a Marruecos consolidar los logros obtenidos y avanzar en la consolidación del respeto y fomento de los derechos humanos, y, en este contexto, se congratulan de la publicación del informe del Consejo Consultivo de los Derechos Humanos, en diciembre de 2009, sobre el seguimiento de la aplicación de dichas recomendaciones.

La UE y Marruecos manifestaron su apoyo a un sistema internacional multilateral eficaz, basado en las Naciones Unidas, como elemento clave para hacer frente a retos de alcance mundial.

Por lo que se refiere a la Alianza de Civilizaciones, Marruecos y la UE confirmaron su compromiso con la libertad de cultos y convicciones, con la tolerancia y coexistencia pacífica entre las diferentes culturas. En nombre de estos principios, reiteraron claramente su rechazo a toda forma de extremismo, discriminación y xenofobia. La UE y Marruecos apoyan los esfuerzos de la ONU en pro del fomento del diálogo intercultural y apoyan la iniciativa de Alianza de Civilizaciones en su filosofía y actitud, tendentes a favorecer proyectos de carácter operativo y la participación de la sociedad civil, de las ONG y de las universidades dentro del ámbito de la diversidad cultural.

La UE y Marruecos comparten la voluntad de buscar soluciones pacíficas de los conflictos. La Unión Europea se congratula del interés mostrado por Marruecos en lo que se refiere a la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y a la Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD). Ambas partes se congratulan de la participación de Marruecos en las operaciones de mantenimiento de la paz, en concreto la operación ALTHEA de la UE en Bosnia Herzegovina, que supone una importante señal del apoyo práctico de Marruecos al desarrollo de la PCSD.

La UE y Marruecos subrayaron que el cambio climático es uno de los mayores retos mundiales, que tiene una particular repercusión en las regiones mediterránea y africana. Ambas partes reconocen la importancia y la necesidad de apoyar el acuerdo de Copenhague, profundizar en los compromisos internacionales ya adquiridos en este ámbito y seguir actuando para obtener un acuerdo jurídicamente vinculante en el marco de las Naciones Unidas.

La UE se congratula de las iniciativas marroquíes en el ámbito de la política medioambiental, y en concreto de la decisión de Marruecos de adoptar la Carta Nacional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Ambas partes insisten en su voluntad de luchar contra las repercusiones negativas de la crisis económica y financiera. La UE y Marruecos manifiestan su compromiso de tomar medidas coordinadas y eficaces en el ámbito de las políticas económicas y financieras con el fin de restablecer la confianza en los mercados, dentro de la línea de los compromisos internacionales, y, sobre la base de las orientaciones del G20, de entablar un diálogo sobre las estrategias de salida de la crisis.

II. PRIMEROS PASOS HACIA LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTATUTO AVANZADO

La adopción, en octubre de 2008, del documento conjunto destinado al establecimiento del Estatuto Avanzado de Marruecos en las relaciones con la UE ha marcado una nueva etapa en el fortalecimiento de las relaciones Marruecos-UE. Esta cumbre ad hoc fue ocasión de hacer un balance de su aplicación. Ambas partes se congratularon de los avances realizados desde la adopción de este documento conjunto.

Convencidas de que el Estatuto Avanzado les ofrece nuevas oportunidades para profundizar en sus relaciones bilaterales, ambas partes reiteraron su firme compromiso de aplicarlo de manera concertada y de la forma más adecuada.

Dimensión política

Las partes se congratularon de las iniciativas tomadas en 2009, que ilustran su compromiso de lograr con éxito los objetivos de cooperación política del Estatuto Avanzado. En este sentido, procede destacar la concertación entre Marruecos y la UE en los foros multilaterales, en particular en las Naciones Unidas, en los encuentros paralelos de las reuniones del Comité Político y de Seguridades (CPS), del Grupo "Terrorismo" (COTER) y del Grupo "Derechos Humanos" (COHOM).

Conscientes del interés que tiene consolidar los contactos entre las instituciones marroquíes y europea, las partes se congratularon de la decisión, tomada en enero de 2010 por la conferencia de presidentes de los grupos políticos del Parlamento Europeo, de crear una comisión parlamentaria mixta UE-Marruecos.

Ambas partes alientan la cooperación entre el Comité de las Regiones y las entidades regionales marroquíes. La UE observa con interés las iniciativas marroquíes relativas a la descentralización y regionalización y las reformas de las colectividades locales.

Las partes invitan además al Comité Económico y Social Europeo y al Consejo Económico y Social Marroquí a poner en marcha una fructífera cooperación.

Asimismo, ambas partes toman nota con satisfacción de las prometedoras perspectivas de cooperación abiertas entre Marruecos y el Consejo de Europa, sobre todo tras la adhesión de Marruecos al Centro Norte-Sur del Consejo de Europa.

Dimensión económica

La UE y Marruecos se congratulan de los trabajos iniciados con vistas a la aproximación del marco legislativo de Marruecos al acervo comunitario. Las partes convienen en que el proceso de convergencia reglamentaria con la UE supone uno de los componentes esenciales de la aplicación del documento conjunto sobre el Estatuto Avanzado. En este sentido, están de acuerdo en que es importante intensificar sus trabajos para lograr dicho objetivo.

Ambas partes se congratularon también de los importantes avances realizados estos últimos meses en las negociaciones comerciales, que han permitido concluir las negociaciones sobre el comercio de productos agrícolas, productos agrícolas transformados y productos de la pesca, así como las negociaciones en torno al acuerdo sobre la resolución de litigios comerciales, lo cual supone una etapa importante hacia un acuerdo de libre cambio global y de mayor calado. En este contexto, subrayan que deberá avanzarse de forma significativa en las negociaciones en curso sobre el comercio de servicios y el derecho de establecimiento.

Ambas partes insisten en su voluntad de establecer, en su momento, un espacio económico común entre la UE y Marruecos, caracterizado por una integración avanzada de la economía marroquí con la de la UE, inspirándose en las normas que rigen el Espacio Económico Europeo. Ambas partes confirman que este objetivo está supeditado a la realización de acciones conjuntas en cuatro ejes complementarios: aproximación del marco legislativo de Marruecos al acervo comunitario, celebración de un acuerdo de libre cambio global y de mayor calado, cooperación económica y social, y adhesión de Marruecos a las redes transeuropeas y a la cooperación sectorial.

Dimensión humana

La UE y Marruecos reiteraron la importancia de desarrollar la dimensión humana de la asociación UE-Marruecos mediante el fortalecimiento de los intercambios culturales, educativos y científicos, la participación de nuevos actores y el fomento de espacios de concertación entre las sociedades civiles. La UE y Marruecos insisten en la importancia que otorgan a la consolidación de los derechos sociales y a la lucha contra la pobreza y la precariedad, así como a la mejora de las condiciones de vida de las poblaciones, en particular mediante la educación, la salud y la protección social como fundamento de la dignidad humana.

Las partes consideran que las reformas dentro del contexto de la Iniciativa Nacional de Desarrollo Humano podrán contribuir a la realización de un desarrollo humano sostenible y a la concretización, de aquí a 2015, de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Marruecos y la Unión Europea se congratulan de los esfuerzos destinados a aproximar los planes de enseñanza superior y de investigación y formación profesional marroquíes al espacio europeo de enseñanza superior y de investigación científica y formación profesional.

Marruecos y la UE toman nota con satisfacción del consenso logrado a escala internacional sobre la necesidad de estudiar las cuestiones migratorias en el marco de un enfoque global basado en la responsabilidad compartida y la acción colectiva concertada, asociando la lucha contra la migración irregular, la gestión de la migración regular y el vínculo entre migración y desarrollo.

Marruecos y la UE acordaron que era necesario concluir lo antes posible la negociación del acuerdo de readmisión. La celebración del acuerdo podría desarrollar la cooperación en el ámbito de la migración, cuyo objetivo común es combatir la migración irregular, favorecer el uso de canales regulares de movilidad y migración y promover los efectos positivos de la migración en el desarrollo. Ultime la negociación sobre el acuerdo de readmisión permitirá una cooperación global en lo que refiere a la migración, incluida la facilitación de visados.

III. AGENDA OPERATIVA PARA EL FUTURO

Son considerables los esfuerzos desplegados por ambas partes en el marco de la aplicación del documento conjunto. Las partes reconocen, además, que el proceso de reformas iniciado por las autoridades marroquíes y secundado por la UE es un elemento clave de su cooperación. Las partes convienen, con todo, en la necesidad de intensificar el trabajo conjunto en todos los ámbitos cubiertos por el Estatuto Avanzado. Con esta perspectiva, la UE y Marruecos se comprometen a prestar una atención especial a los siguientes aspectos:

Creación de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Marruecos. Las partes se congratulan de la inminente instauración de la Comisión Parlamentaria Mixta UE-Marruecos y desean que se inicien sin tardanza los trabajos de dicha Comisión, la cual desempeñará un importante papel en el desarrollo de las relaciones futuras entre los parlamentos de ambas partes.

Participación de Marruecos en programas de la UE. Ambas partes se congratulan de su acuerdo sobre el protocolo del acuerdo de asociación relativo a un acuerdo marco sobre los principios generales de participación de Marruecos en los programas de la Unión Europea, así como de la próxima firma de dicho protocolo. Esta participación contribuirá aún más a un acercamiento de la partes en varios sectores.

Cooperación técnica y financiera. Ambas partes subrayan que la realización de las tareas consideradas en el Estatuto Avanzado, expresión de una voluntad común de aproximación, requiere un acompañamiento financiero apropiado y consecuente con el nivel de las ambiciones comunes manifestadas. Dentro del contexto del esfuerzo financiero aprobado por la UE y destinado a los países vecinos para el periodo 2011-2013, la UE y Marruecos se congratulan de la adopción del Programa Indicativo Nacional (PIN) 2011-2013. En este contexto, el acompañamiento financiero de Marruecos se incrementará sustancialmente en relación con el PIN anterior. Este apoyo financiero reforzado da testimonio así del reconocimiento de los esfuerzos de reforma emprendidos por Marruecos y de la voluntad de la UE de proseguir y reforzar su apoyo. Durante este periodo se pondrá en marcha un proceso de reflexión por ambas partes para pasar, a partir de 2013, a una nueva etapa en el acceso a los medios financieros comunitarios adecuados para acompañar a Marruecos siguiendo la lógica de la política regional y de cohesión de la UE y de adopción de nuevos procedimientos de ejecución.

Acuerdos comerciales. Las partes acordaron intensificar las negociaciones en curso sobre la liberalización del comercio de los servicios y del derecho de establecimiento, con el objetivo de llegar a un acuerdo ambicioso antes de que concluya 2010. Se requerirán avances sustanciales en las negociaciones sobre la liberalización del comercio de servicios y el derecho de establecimiento para poder iniciar las negociaciones sobre un Acuerdo Global de Libre Cambio que contribuya a la integración gradual de sus mercados. Las partes se comprometen a proseguir los procedimientos destinados a la firma y entrada en vigor lo antes posible del acuerdo sobre el comercio de productos agrícolas, productos agrícolas transformados y la pesca. De forma paralela a estas negociaciones, ambas partes podrán iniciar conversaciones exploratorias sobre el futuro Acuerdo Global de Libre Cambio.

Energías verdes y renovables. Marruecos y la UE toman nota con satisfacción de los objetivos de la nueva estrategia energética ante la perspectiva de 2030 que fue adoptada por Marruecos y que está destinada a reducir su dependencia de las fuentes de energía extranjeras al dar prioridad a las energías renovables mediante la aplicación de un plan solar nacional recientemente puesto en marcha por Su Majestad el Rey y que permitirá cubrir, ante la susodicha perspectiva, el 42% de sus necesidades eléctricas. Ambas partes consideran que este nuevo plan solar marroquí podría servir de modelo en la región mediterránea y contribuir a la realización del plan solar para el mediterráneo dentro del marco de la Unión para el Mediterráneo.

Integración de las redes transeuropeas. Ambas partes confirman su voluntad de seguir cooperando para mejorar, en particular, las conexiones con las redes transeuropeas de transporte y energía.

Nuevo instrumento que sucederá al Plan de Acción UE-Marruecos. El actual Plan de Acción UE-Marruecos, adoptado en 2005 por un periodo de cinco años, toca a su fin. Ambas partes subrayan la importancia de ultimar el nuevo instrumento que deberá adoptarse en 2010 y que sucederá al Plan de Acción actual. Este nuevo documento deberá dar un contenido operativo a los objetivos del Estatuto Avanzado, integrando las reformas acordadas y las acciones previstas dentro del marco del Plan de Acción que no se hayan ejecutado todavía, así como los nuevos elementos previstos en el documento conjunto. También integrará los elementos del programa gubernamental de convergencia reglamentaria.

El objetivo es permitir a Marruecos acercarse lo más posible a la UE, reforzar dinámica de modernización política, apertura económica y cohesión social y fomentar su concertación y coordinación con la UE en cuestiones estratégicas de interés común. La aplicación armoniosa y equilibrada de este nuevo instrumento deberá ir acompañada de una reflexión más intensa sobre la naturaleza y la forma de un nuevo vínculo contractual que habrá de suceder al Acuerdo de Asociación.
